



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.260  
30 de enero de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)\* DE LA 260ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 8 de enero de 1996 a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAGO

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Declaración del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otras cuestiones

---

\* No se preparó acta resumida del resto de la sesión (privada).

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el período de sesiones.

DECLARACION DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que, en vista de su especial interés por el fomento y la protección de los derechos del niño y de la función que desempeña el Comité en tal sentido, ha preparado un programa de acción que tiene por objeto fortalecer la aplicación de la Convención y que, según espera, podrá entrar próximamente en funcionamiento.

3. Las Naciones Unidas hacen frente a una grave crisis financiera cuyas repercusiones se sienten a muchos niveles, entre ellos el de la documentación. El volumen cada vez mayor de los documentos de derechos humanos, en particular los relativos a los derechos del niño, puede crear serios problemas para los Servicios de Conferencias. A fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones del Comité, se está elaborando una estrategia para el fomento de la cooperación entre organismos en la esfera de los derechos del niño, el mejoramiento de las relaciones entre el Comité y los órganos gestores de los organismos interesados y la participación de los coordinadores de las Naciones Unidas en la aplicación de las recomendaciones del Comité en materia de asistencia técnica. El orador piensa también continuar sus esfuerzos en relación con los gobiernos. Le complace informar que el Gobierno de Filipinas ha presentado una solicitud de asistencia técnica con respecto a la administración de la justicia de menores como resultado directo de las recomendaciones formuladas por el Comité durante su examen del informe inicial de ese país.

4. Los Estados Partes en la Convención se reunieron en Nueva York el 12 de diciembre de 1995 y aprobaron por consenso una enmienda de Costa Rica en el sentido de que se aumentara a 18 el número de miembros del Comité. La enmienda fue aprobada por la Asamblea General y entrará en vigor cuando haya sido aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en la Convención.

5. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó un cierto número de resoluciones de interés para la labor del Comité, entre las cuales una titulada "Los derechos del niño", en la que se exhorta a los Estados Partes en la Convención a que la educación de los niños se lleve a cabo de conformidad con el artículo 29 y a que den a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención, tanto a los adultos como a los niños, de conformidad con el artículo 42.

6. La Asamblea General también expresó su apoyo a la labor de la Sra. Graça Michel, experta encargada de elaborar un informe sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, y a la labor de la Sra. Ofelia Cacetas-Santos Relatora Especial sobre cuestión de la venta de

niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Ambas Relatoras han presentado informes sobre la marcha de los trabajos. En otra resolución sobre los niños, se insta a los Estados y a las organizaciones internacionales que apliquen estrategias encaminadas a conseguir la igualdad en los sexos y se pide al Secretario General que se asegure que esos objetivos y actividades se tengan en cuenta en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante los esfuerzos de todos los órganos de las Naciones Unidas.

7. En su 15º período de sesiones celebrado en noviembre de 1995, el Comité contra la Tortura examinó los informes de Colombia, Dinamarca, Guatemala y el Reino Unido así como 14 comunicaciones, de las cuales 5 quedaron pendientes y el resto fueron declaradas inadmisibles. También examinó las enmiendas a su reglamento.

8. En su 13º período de sesiones, celebrado en Ginebra en diciembre de 1995, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó los informes de Argelia, Colombia, Mauricio, Noruega y Ucrania. Aprobó un proyecto de observación general sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad y llevó a cabo un debate sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al coincidir el 13º período de sesiones con la reunión anterior al período de sesiones del Grupo de Trabajo del Comité de los Derechos del Niño, la Presidenta pudo intercambiar puntos de vista con los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el futuro deben efectuarse nuevos contactos de esta clase entre los órganos creados en virtud de tratados que pueden tener por resultado una contribución conjunta así como el envío de una delegación conjunta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

9. Los dos grupos de trabajo abiertos entre períodos de sesiones establecidos para redactar el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en conflictos armados así como sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía deben reunirse en Ginebra en enero y febrero de 1996. La participación del Comité en la labor de estos grupos contribuirá al logro de resultados satisfactorios.

10. La Sra. SANTOS PAIS dijo que la solicitud de asistencia técnica presentada por el Gobierno de Filipinas es alentadora porque demuestra que la Convención es el instrumento ideal para promover los derechos del niño en condiciones prácticas. Las medidas aprobadas por la Asamblea General son asimismo prometedoras.

11. En cambio la enmienda de Costa Rica a la Convención tiene consecuencias inquietantes para la labor del Comité. Los Estados Partes en la Convención han instado al Comité a que mejore sus métodos de trabajo y han aumentado sus dimensiones. ¿Cómo puede el Centro de Derechos Humanos, que actualmente presta servicios al Comité de manera digna de elogio, asumir todo el trabajo adicional que esto supone? Existen 185 Estados Partes y por lo tanto debe examinarse un gran número de informes. Las decisiones oficiales deben estar

apoyadas por medidas prácticas. ¿Podría ser posible utilizar los recursos de personal que en un primer momento se asignaron a la ejecución de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares?

12. Si bien el volumen de la documentación debe reducirse, es indispensable que los miembros del Comité dispongan de ejemplares de los textos de las decisiones importantes aprobadas por la Asamblea General que tienen influencia en sus trabajos de modo que puedan comprender cabalmente esas decisiones y sus consecuencias. Además, sólo mediante la participación conjunta podrán los órganos creados en virtud de tratados estar presentes de manera clara y eficaz en Hábitat II pero, sin documentación, esa cooperación resultará difícil.

13. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el hecho de que 185 Estados sean Partes de la Convención refleja la aceptación universal de la Convención y sobre esta base la Asamblea General ha decidido aumentar el número de miembros del Comité. Como es natural, siempre es posible mejorar los métodos de trabajo del Comité y, por su parte, el Centro de Derechos Humanos hará todo lo que esté a su alcance para satisfacer las necesidades del Comité. Los problemas prácticos que plantea el número de miembros deben resolverse en el contexto de la reestructuración general ahora en curso. Cabe señalar que el Secretario General ha felicitado al Centro por sus esfuerzos en tal sentido. Si se aplican las decisiones ya aprobadas, será posible prestar servicios de la mejor manera posible a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados.

14. Los recursos de personal que en un primer momento se asignaron a la aplicación de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares fueron reasignados en diciembre de 1994 y por lo tanto no están a disposición del Comité.

15. El hecho de que deba reducirse el volumen de la documentación es ciertamente lamentable, pero son los Estados Miembros que han creado las actuales condiciones al convenir en pagar contribuciones a las Naciones Unidas para luego no hacerlo. Sin embargo la Secretaría hará todos los esfuerzos necesarios por proporcionar la documentación esencial y tanto el orador como el Sr. Fall, Subsecretario General de Derechos Humanos, harán todo lo posible por prestar ayuda al Comité en su labor de modo que pueda lograr una universalidad que sirva de norma a otros órganos creados en virtud de tratados así como para que consiga mayores logros en el campo de los derechos humanos.

16. La PRESIDENTA dice que el Comité conviene con el Sr. Ayala Lasso en que debe alentarse a los Estados Miembros a que paguen sus contribuciones y asuman la responsabilidad por las decisiones que han adoptado. En su reciente reunión, los Estados Partes en la Convención instaron al Comité a que mejorara sus métodos de trabajo, pero la eficiencia de esos métodos se halla estrechamente vinculada a los recursos de que dispone el Comité. Los miembros de la Secretaría están haciendo un trabajo extraordinario para satisfacer las necesidades del Comité, a pesar de su excesivo volumen de

trabajo. Más aún, el Comité es el único órgano creado en virtud de tratados que ha intentado adaptarse a las actuales condiciones de trabajo y aplicar la estrategia de cooperación entre organismos.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa) (CRC/C/47)

17. Queda aprobado el programa provisional (CRC/C/47).

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTRAS CUESTIONES (tema 2 del programa)

18. La Sra. RAADI-AZARAKHCHI (Secretaria del Comité), respondiendo a una pregunta de la Sra. SANTOS PAIS, dice que, con excepción de la República Federativa de Yugoslavia, que ha transmitido una carta declarando que no podrá enviar una delegación para que participe en los trabajos del Comité, todos los países cuyos informes deben examinarse en el actual período de sesiones han informado al Comité que sus delegaciones estarán presentes. La explicación de la ausencia de la República Federativa de Yugoslavia se encuentra en los párrafos 23 y 24 del informe sobre el noveno período de sesiones (CRC/C/43), en los que se dice que el Comité decidió examinar el informe de dicho país en ausencia suya durante el actual período de sesiones.

19. Desde el período de sesiones anterior, se han presentado los informes iniciales de Ghana, Azerbaiyán, Bangladesh y Argelia, con lo cual el número de informes recibidos por el Comité asciende a 72. En tres casos, el Comité ha solicitado información adicional. Entre los 43 informes examinados hasta la fecha figuran los de Rwanda y Paraguay, que aún no están terminados. En el período de sesiones anterior, el Paraguay informó al Comité que su informe complementario se hallaba en preparación. A fines de 1995 el número de informes que no se habían presentado a tiempo era de 75. También se habían recibido diversas comunicaciones relativas a los informes pendientes. El Gobierno del Reino Unido ha indicado que se esperaba que el informe de Hong Kong se presentaría en febrero; ha expresado su deseo de que el informe se examine antes del otoño de 1996.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.30 horas.